Ministerio Público
República del Paraguay

MARANDURÃ

Protocolo de Minnesota

¿Qué es el protocolo de Minnesota?

El Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016), es un conjunto de normas que sirve como guia u orientación de buenas prácticas para investigar muertes potencialmente ilícitas. Se hizo para complementar los Principios de las Naciones Unidas relativos a una eficaz PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS O SUMARIAS.

¿Qué establece?

1. Las obligaciones jurídicas de los Estados y directrices comunes relativas a la investigación de muertes potencialmente ilícitas.
2. La obligación de que toda persona que participe en la investigación debe tener las normas de ética profesional más estrictas.
3. Orientación y descripción de buenas prácticas aplicables a los participantes en un proceso de investigación. Incluida la policía, los médicos y juristas.
4. Directrices pormenorizadas sobre algunos aspectos de la investigación, aunque no se trata todos los aspectos de ella, ni es un instructivo para profesionales.
5. Tiene un glosario, anexos y esquemas anatómicos e impresos para utilizar en la práctica de autopsia.

¿Cuándo se puede aplicar?

Se aplica en la investigación detoda“muerte potencialmente ilícita” y de toda sospecha de desaparición forzada. Pero también prevé tres situaciones más:

1.Cuando la muerte pudo haber sido causada por actos u omisiones del Estado, de sus órganos o agentes. Esto incluye muertes causadas por grupos paramilitares, milicias o «escuadrones de la muerte» que actúen bajo dirección del Estado.

2.Cuando la muerte sucedió mientras la persona estaba detenida o bajo custodia del Estado, sus órganos o agentes.

3.Cuando la muerte podría ser resultado del incumplimiento del Estado de su obligación de proteger la vida.

¿Cómo se aplica?

Cuando se presente una comunicación o una denuncia de una muerte en circunstancias sospechosas, se debe realizar una investigación penal que incluye identificar todas las fuentes de posibles pruebas y dar prioridad a su reunión y preservación, entre las que hay que considerar la necesidad de una autopsia. La investigación depende en gran medida de la realización de una autopsia, que será tarea fundamental del médico forense, el cual deberá tener la capacitación y la experiencia apropiadas. El Protocolo, prevé un apartado referido específicamente al procedimiento de la autopsia, por otra parte, el Código Procesal Penal, dentro del título II del libro tercero, medios de prueba, prevé un artículo sobre la autopsia.

El informe de la autopsia puede ser usado para determinar si el difunto fue agredido o torturado y si las lesiones causaron o contribuyeron a su muerte. Es obligación del médico forense consignar su consideración por escrito.
Los agentes fiscales del Ministerio Público tienen la facultad y la obligación de obtener toda información necesaria para la investigación y dispondrá de todo el auxilio correspondiente.
La Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público tiene la responsabilidad de brindar soporte médico-legal para las investigaciones fiscales, a ese fin aplica los protocolos de acción, que siguen la política de acceso a la justicia implementada desde la Fiscalía General del Estado.

¿Es obligatorio su uso?

El Protocolo no es un documento jurídicamente vinculante y las investigaciones se hacen de acuerdo al derecho nacional o local vigente.